

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

9266

EXPTE N° 777-13/12.
RT.

DECRETO N° **9266** S.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, **08 MAYO 2019**

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita el reconocimiento de los servicios prestados por la Bioq. Cecilia Viviana García, CUIL 27-14966995-2, en tres (3) hrs. cátedras de Nivel Terciario semanales, para el desarrollo de la materia "Microbiología y Parasitología" de 1er. Año de la Carrera de Enfermería del Instituto Superior "Dr. Guillermo C. Paterson", por el periodo comprendido entre el 21 de marzo de 2012 y el 26 de febrero de 2013; y

CONSIDERANDO:

Que, de las Planillas de Asistencias y Certificación de Servicios agregadas en autos, se acredita el efectivo cumplimiento de los mismos por parte de la citada profesional, durante el período antes individualizado;

Que, se registran intervenciones pertinentes de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto indicando la partida Presupuestaria para atender el gasto que demande el presente trámite;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen compartido por la Coordinación del Departamento de Asuntos Legales, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Que, por Resolución N° 3864-S-18 se tuvieron por cumplidos los servicios prestados por la Bioq. García en el periodo de referencia;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los efectos de su regularización administrativa;

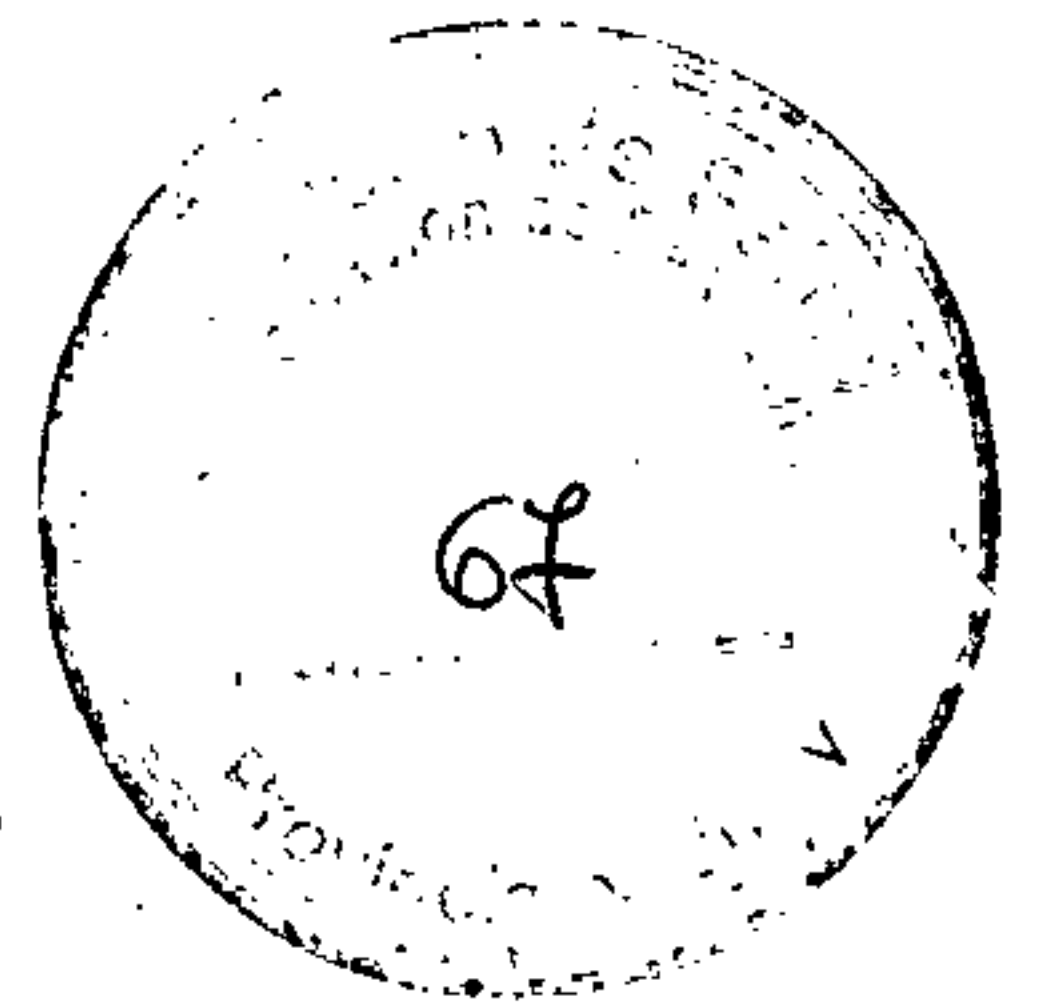
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA**

ARTICULO 1°: Autorizase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expte. N° 777-13/2012, caratulado: "Designación de Bioq. Cecilia Viviana García de García en 3 Hs. Cat. Terciarias Semanal, para desarrollar "Microbiología y Parasitología" de 1er Año Carrera Enfermería a partir del 21 de marzo de 2012", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la Partida 03-10-15-01-26 "Para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2019 - Ley N° 6113, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto debiendo el organismo respectivo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

COPIA QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE...

[Firma]
MAGDALENA HUANCA
Agente de Despacho
Ministerio de Salud Jujuy



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

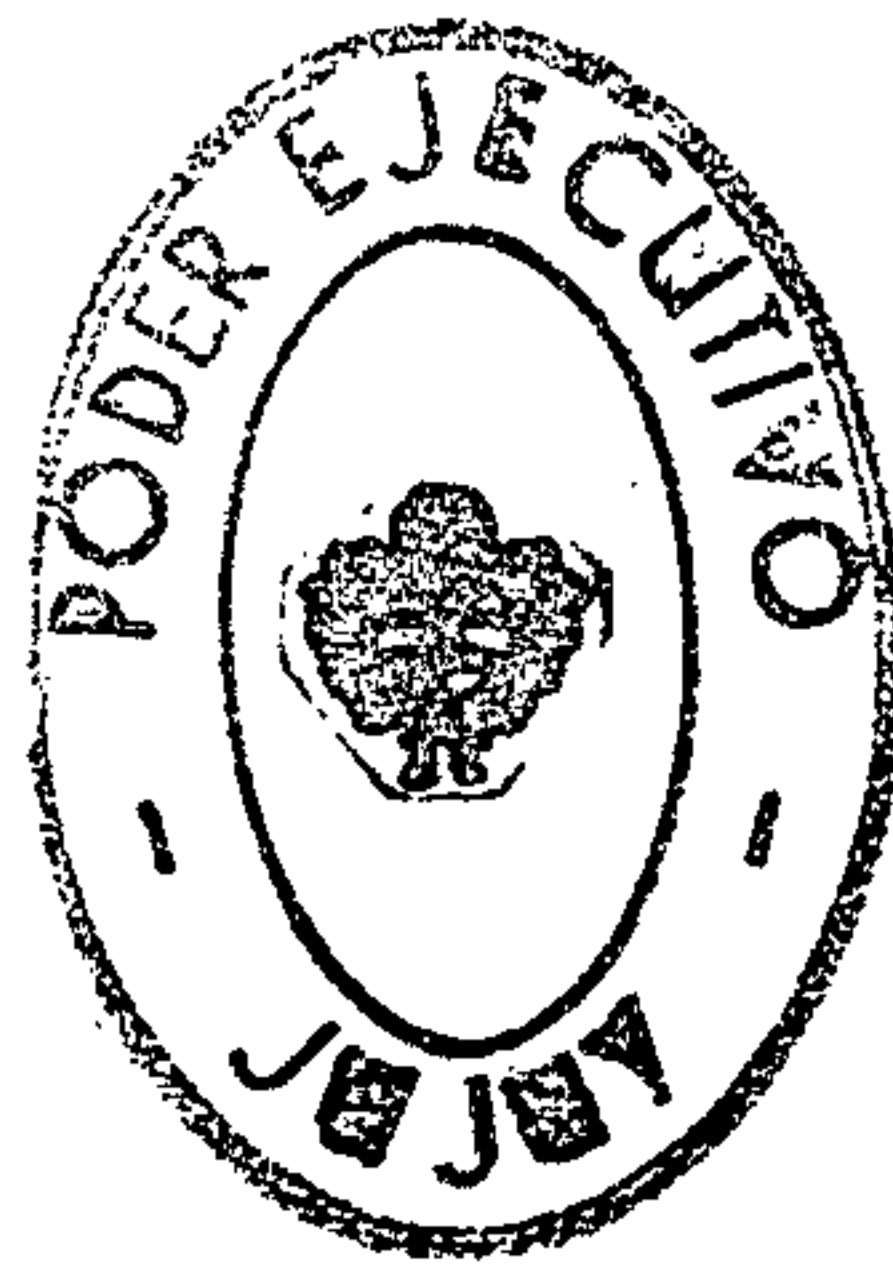
9266

///CDE. A DECRETO N°

S.-

ARTICULO 3º: Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento a Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Personal y Dirección Provincial de Presupuesto. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud, a sus efectos.-

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
- JUJUY -



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADI
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



Dr. CLAUDIA GISELA HUANCA
A/c Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud Jujuy